

## **CRITERIOS APLICADOS A LAS RPTs PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SS.CC. DE EJECUCIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (V 3.0) REMITIDAS A INFORME DEL CGPJ:**

Los criterios aplicados se han establecido en base a:

- Orden JUS/76/2014, de 28 de enero, por la que se modifica la Orden JUS/3244/2005, de 18 de octubre, por la que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo a los órganos judiciales. En los partidos que está prevista la implantación del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, se ha superado la dotación básica establecida en la Orden hasta tanto entren en funcionamiento los mismos.
- Dotación establecida en partidos judiciales donde ya está implantada la NOJ
- Cargas de trabajo y singularidades de los distintos partidos
- Alegaciones efectuadas por las organizaciones sindicales en las distintas mesas técnicas convocadas al efecto.
- Alegaciones efectuadas por jueces y letrados de la A. Justicia. A estos colectivos se les dio audiencia a través de sus asociaciones y órganos superiores.

Las dotaciones en base a estos criterios se han visto corregidos en algunos supuestos, en la medida y por los motivos que se explica posteriormente en cada caso concreto.

En esta última versión se han incluido 9 plazas en exceso sobre la plantilla actualmente existente. Dichas plazas van a todas a los servicios comunes de ejecución y su distribución es la siguiente:

	<b>GPAs</b>	<b>TPAs</b>
SCEJ Elche	1	
SCEJ Denia		1
SCEJ Benidorm		1
SCEJ Orihuela		1
SCEJ Torrent	1	
SCEJ Alzira	1	
SCEJ Gandía		1
SCEJ Liria		1
SCEJ Novelda	1	

### 1. Audiencias Provinciales

#### **Dotación básica:**

	<b>LAJs</b>	<b>GPAs</b>	<b>TPAs</b>
Secciones civiles	1 x cada 3 UPADs	1 x cada 2 UPADs	1 x cada UPAD
Secciones penales	1 x UPAD	1 x cada 2 UPADs	1 x cada UPAD
Secciones mixtas	1 x cada 2 UPADs	1 x cada 2 UPADs	1 x cada UPAD

#### **Dotación establecida:**

	<b>LAJs</b>		<b>GPAs</b>		<b>TPAs</b>	
	Dotación	Sobredotación	Dotación	Sobredotación	Dotación	Sobredotación
S. civiles	1 x 2 UPAD	0,17 x UPADs	1 x UPAD	0,5 x UPAD	2 x UPAD	1 x UPAD
S. penales	1 x UPAD	0	2 x UPAD	1 x UPAD	4 x UPAD	3 x UPAD
S. mixtas	1 x UPAD	0,5 x UPAD	2 x UPAD	1 x UPAD	4 x UPAD	3 x UPAD

Criterios establecidos:

- Secciones civiles se queda un 50 % en UPAD y el otro al SCEJ
- Secciones penales únicamente se va 1 tramitador a SCEJ, aunque en este se pueda reforzar la ejecución con más funcionarios.

### 2. Juzgados de 1ª instancia

#### **Dotación básica:**

<b>LAJs</b>	<b>GPAs</b>	<b>TPAs</b>
1 x cada 3 UPADs	1 x cada 2 UPADs	1 x cada UPAD

**Dotación establecida:**

LAJs		GPAs		TPAs	
Dotación	Sobredotación	Dotación	Sobredotación	Dotación	Sobredotación
0,4 x UPAD	0,07 x UPADs	1 x UPAD	0,5 x UPAD	2 x UPAD	1 x UPAD

- Aproximadamente, el 40% de **LAJs** se mantiene en UPADs y el otro 60% en el SCEJ. Este cómputo se hace respecto al total de efectivos de la localidad, con independencia del orden jurisdiccional.
- En los juzgados con función de Registro Civil, se mantiene en la UPAD el mismo número de gestores y tramitadores que actualmente tienen de más respecto al resto de juzgados de 1ª instancia. La dotación de LAJs, en este caso, es de uno en lugar de 0,5.
- En los juzgados que tienen asumidas, además de las generales, competencias en exclusiva de familia, el mismo número de gestores y tramitadores que actualmente tienen de más respecto al resto de juzgados de 1ª instancia pasan al SCEJ
- Aproximadamente el 40% de **funcionarios** se queda en las UPADs y el otro 60% en el SCEJ. Esto se aplica tanto a los de 1ª instancia puros, como a los que están especializados exclusivamente en familia, incapacidades. No obstante, en función de número de órganos esos porcentajes no tienen por qué ser exactos e intentamos que la ratio no sea con decimales. Para ello, si podemos, balanceamos entre GPAs y TPAs de forma que, aunque en un cuerpo el % sea menor del 40%, en el otro sea superior y se compense.

3. Juzgados de lo mercantil**Dotación básica:**

LAJs	GPAs	TPAs
1 x cada 3 UPADs	1 x cada 2 UPADs	1 x cada UPAD

Se reordena únicamente un tramitador a SCEJ, aunque en este se refuerce la ejecución con más funcionarios, excepto en Alicante por lo que se comenta luego.

3. Juzgados de lo social**Dotación básica:**

LAJs	GPAs	TPAs
1 x cada 3 UPADs	1 x cada 2 UPADs	1 x cada UPAD

**Dotación establecida:**

	GPAs		TPAs	
	Dotación	Sobredotación	Dotación	Sobredotación
Alicante, Castellón y Elche	1 x UPAD	0,5 x UPAD	3 x UPAD	2 x UPAD
En Valencia (enjuiciamiento)	3 x cada 2 UPADs	1 x UPAD	3 x UPAD	2 x UPAD
En Valencia (ejecutorias)	2 x UPAD	1,5 x UPAD	7 x UPAD	6 x UPAD

Se van 1 GPA y 1 TPA por juzgado al SCEJ, excepto en Valencia que tiene tratamiento diferenciado.

Las dotaciones de LAJs se han establecido en función del partido y de las competencias de los juzgados

4. Juzgados de lo contencioso-administrativo**Dotación básica:**

LAJs	GPAs	TPAs
1 x cada 3 UPADs	1 x cada 2 UPADs	1 x cada UPAD

**Dotación establecida:**

LAJs	GPAs		TPAs	
	Dotación	Sobredotación	Dotación	Sobredotación
En función del partido y de las competencias de los juzgados	1,5 x UPAD	1 x UPAD	3 x UPAD	2 x UPAD

En Castellón y Elche, al haber sólo 2 y 1 juzgado respectivamente, se quedan 2 GPAs x UPAD y por lo tanto con una sobredotación de 1 GPA x UPAD

#### 5. Juzgados de lo penal

##### **Dotación básica:**

<b>LAJs</b>	<b>GPAs</b>	<b>TPAs</b>
1 x cada 3 UPADs	1 x cada 2 UPADs	1 x cada UPAD

##### **Dotación mínima establecida:**

<b>LAJs</b>	<b>GPAs</b>		<b>TPAs</b>	
	Dotación	Sobredotación	Dotación	Sobredotación
En función del partido y de las competencias de los juzgados	1,5 x UPAD	1 x UPAD	3 x UPAD	2 x UPAD

Dada la disparidad de las dotaciones actuales entre los juzgados de lo penal de los distintos partidos, la dotación establecida varía en función de la misma y de las cargas de trabajo. En algún caso se refuerza el SCEJ con funcionarios provenientes de otros centros de trabajo, lo cual se especifica más adelante en cada supuesto.

En Valencia hay un tratamiento diferenciado debido a la existencia de juzgados de ejecutorias.

#### 6. Juzgados de instrucción, violencia sobre la mujer, menores y vigilancia penitenciaria

Al no prestar servicio el SCEJ a estos órganos jurisdiccionales, las UPADs van a mantener el mismo número de gestores y tramitadores excepto:

- En Torrevieja, dada la desproporción entre el número de juzgados de 1ª Instancia y de instrucción y que estos tienen la menor carga de trabajo de toda la Comunitat, se reordenarán 5 tramitadores que pasarán al SCEJ
- En J. Menores 3 de Alicante y 4 de Valencia, se reordena un tramitador que tienen de más respecto al resto de juzgados y se va a al SCEJ penal (manteniendo las guardias)

#### 7. Juzgados mixtos

##### **Dotación básica:**

<b>LAJs</b>	<b>GPAs</b>	<b>TPAs</b>
1 x cada 2 UPADs	2 x cada UPAD	2 x cada UPAD

En aquellos juzgados que tienen competencia en materia de RC, se mantiene el mismo número de funcionarios que actualmente tienen sobredotados por dicha materia.

## **VALENCIA**

### **AUDIENCIA PROVINCIAL:**

#### Secciones civiles:

- Hay 6 secciones con 12 gestores y 24 tramitadores.
- Se quedan 6 y 12 en UPADs ( 1 GPA y 2 TPAs x sección)
- Se quedan 3 LAJs en UPADs y 3 pasan a SCEJ

#### Secciones penales:

- Hay 5 secciones con 15 gestores y 25 tramitadores. Además hay 1 gestor y 3 tramitadores de la oficina del Jurado provenientes de la actual oficina de RyR de la AP.
- Se quedan 16 y 23 en UPADs ( 3 GPA y 4 TPAs x sección, más 1 GPA y 3 TPAs para el Jurado)
- Se quedan 5 LAJs en UPADs

### **INSTANCIA:**

- Hay 28 juzgados con 84 gestores y 140 tramitadores.
- Se quedan 28 y 56 en UPAD ( 1GPA y 2 TPAs x juzgado) **38%**

## **MERCANTIL**

Hay 3 juzgados con 12 GPAs 15 TPAs.

Se quedan los 12 gestores en UPAD

Se quedan 12 tramitadores en UPAD y se van 3 a SCEJ

## **SOCIAL:**

Hay 16 juzgados exclusivos de enjuiciamiento con 32 GPAs 48 TPAs.

Se quedan 24 gestores en UPADs y se van 8 a SCEJ

Se quedan 48 tramitadores en UPAD

La UPAD de Social 3 (ejecuciones) se quedan 2 GPA y 7 tramitadores y el resto pasa a SCEJ.

## **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:**

Son 10 juzgados con 20 gestores y 30 tramitadores.

Se quedan 15 gestores en la upad y se van 5 gestores a la ejecución.

Se quedan 20 tramitadores en la upad y se van 10 tramitadores a la ejecución.

## **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 12 juzgados de enjuiciamiento con 12 GPAs y 24 TPAs

En las UPADs enjuiciamiento se quedan 12 GPAs y 24 TPAs

Hay 4 juzgados de ejecutorias con 26 GPAs y 61 TPAs

En las UPADs ejecutorias se quedan con 2 GPAs y 6 TPAs. Resto al SCEJ

La sección penal del SCEJ se nutrirá además con 1 GPA y 2 TPAs de la actual oficina de RyR de la A.P., con 5 TPAs de las secciones penales de la AP, con 2 GPAs y 4 TPAs de la actual plantilla del J. Penal nº 15 y con 1 TPA proveniente del J. de menores nº 4.

**MENORES:** 1 TPA sobrante de menores se va a ejecución penal.

## **ALICANTE**

### **AUDIENCIA PROVINCIAL:**

Secciones civiles:

Hay 4 secciones (1 mercantil) con 8 gestores y 12 tramitadores.

Se quedan 4 y 9 en UPADs ( 1 GPA y 2 TPAs x sección más 1 TPA sec. mercantil)

Secciones penales:

Hay 4 secciones con 9 gestores y 20 tramitadores.

Se quedan 9 y 16 en UPADs ( 2 GPA y 16 TPAs x sección, más 1 GPA sec. VSM)

### **INSTANCIA:**

Son 12 juzgados con 48 gestores y 60 tramitadores.

Se quedan con 12 y 24 en UPAD ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **33%**. Tenían un GPA más x juzgado en plantilla cuando la media de entrada de asuntos por juzgado en los últimos 5 años es similar a la del resto de juzgados de 1ª Instancia de la Comunitat. El exceso de 12 gestores que se van al SCEJ se redistribuirán de la siguiente forma: 4 para la ejecución mercantil en la sección civil (no se detrae ningún funcionario de estos juzgados al ser Tribunal de Marcas y tener la misma plantilla que resto de mercantiles) y 8 para la sección penal (en los juzgados penales tienen una ratio de entrada por funcionario superior a los jj. Penales de Valencia y Castellón y una pendencia mucho mayor).

## **MERCANTIL**

Hay 2 juzgados con 8 GPAs 10 TPAs.

Se quedan todos los GPAs y TPAs por ser Tribunal de Marcas y tener la misma plantilla que resto de mercantiles. La ejecución se llevará desde SCEJ civil con 4 funcionarios de más que hemos incorporado

desde 1ª instancia (no necesariamente gestores, sino que lo determinarán el Director del S. Común y el J. de Sección civil)

### **SOCIAL**

Hay 7 juzgados con 14 GPAs 28 TPAs.

Se quedan 7 GPAs en UPAD y se van 7 al SCEJ

Se quedan 21 TPAs en UPAD y se van 7 al SCEJ

### **CONTENCIOSO:**

Son 4 Juzgados con 8 gestores y 12 tramitadores.

Se quedan 6 gestores en la UPAD y se van 2 gestores a la ejecución.

Se quedan 8 tramitadores en la UPAD y se van 4 tramitadores a la ejecución.

### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 8 juzgados con 16 GPAs y 32 TPAs

Se quedan 12 GPAs en UPAD y se van 4 al SCEJ

Se quedan 24 TPAs en UPAD y se van 8 al SCEJ

La sección penal del SCEJ se nutrirá además con 8 GPAs que provienen de 1ª Instancia, más 4 TPAs que provienen de secciones penales de AP, más 1 TPA de menores, más 1 GPA y 3 TPAs del actual centro de trabajo "Secretaría de la AP"

**MENORES:** 1 TPA sobrante de menores se va a ejecución penal.

### **CASTELLÓN:**

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL:**

Sección civil (mercantil):

Hay 1 sección con 3 gestores y 4 tramitadores.

Se quedan 1 y 3 en UPADs

Sección penal:

Hay 1 sección con 3 gestores y 4 tramitadores.

Se quedan 2 y 4 en UPADs

Sección mixta (VSM/FAMILIA):

Hay 1 sección con 3 gestores y 4 tramitadores.

Se quedan 2 y 4 en UPADs

#### **INSTANCIA:**

Son 9 Juzgados de instancia con 21 gestores ( 18 gestores+2 gestores que son de RC +1 familia) y 52 tramitadores (45 + 7 de RC).

Se quedan con 11 y 25 en UPADs ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **42%**. Deberían ser 9 GPAs y 18 TPAs, pero se mantienen los 2 GPAs y 7 TPAs del RC. En familia tenían un GPA más que se va al SCEJ.

### **MERCANTIL**

Hay 1 juzgado con 4 GPAs 5 TPAs.

Se quedan los 4 gestores en UPAD

Se quedan 4 tramitadores en UPAD y se va 1 a SCEJ

### **SOCIAL**

Hay 4 juzgados con 8 GPAs 16 TPAs.

Se quedan 4 GPAs en UPAD y se van 4 al SCEJ

Se quedan 12 TPAs en UPAD y se van 4 al SCEJ

### **CONTENCIOSO:**

Son 2 Juzgados con 4 gestores y 6 tramitadores.

Se quedan 3 gestores en la Upad y se va 1 gestor a ejecutorias.  
Se quedan 4 tramitadores en la upad y se van 2 tramitadores a ejecutorias.

### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 4 juzgados con 8 GPAs y 24 TPAs  
Se quedan 6 GPAs en UPAD y se van 2 al SCEJ  
Se quedan 12 TPAs en UPAD y se van 12 al SCEJ

La sección penal del SCEJ se nutrirá además con 2 GPAs que provienen de secciones penales de AP.

### **ELCHE:**

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL (Secciones desplazadas):**

Sección civil:

Hay 1 sección con 2 gestores y 4 tramitadores.  
Se quedan 1 y 2 en UPADs

Sección penal:

Hay 1 sección con 3 gestores y 7 tramitadores.  
Se quedan 3 y 5 en UPADs

#### **INSTANCIA:**

Son 6 juzgados con 19 gestores (18 + 1RC) y 36 tramitadores (30 + 6RC).  
Se quedan con 7 y 18 en las UPADs ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **38%**. Deberían ser 6 GPAs y 12 TPAs, pero se mantienen los 1 GPAs y 6 TPAs del RC. 1ª Instancia 1 tenía un GPA menos en plantilla. Tenían 5 TPAs x juzgado en lugar de 4.

#### **MERCANTIL**

Hay 1 juzgado con 4 GPAs 5 TPAs.  
Se quedan los 4 gestores en UPAD  
Se quedan 4 tramitadores en UPAD y se va 1 a SCEJ

#### **SOCIAL**

Hay 3 juzgados con 6 GPAs 12 TPAs.  
Se quedan 3 GPAs en UPAD y se van 3 al SCEJ  
Se quedan 9 TPAs en UPAD y se van 3 al SCEJ

**CONTENCIOSO:** Al tener 1 solo juzgado de lo contencioso los 2 gestores se quedan en la UPAD en vistas a una futura SCOP. Y la proporción para los tramitadores es cada 1 tramitador que se va a ejecución 2 se quedan en la UPAD.

Se quedan 2 gestores en la upad y se van 0 a ejecución  
Se quedan 2 tramitadores en la upad y se va 1 tramitador a la ejecución.

### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 3 juzgados con 6 GPAs y 12 TPAs  
Se quedan 4 GPAs en UPAD y se van 2 al SCEJ  
Se quedan 9 TPAs en UPAD y se van 3 al SCEJ

La sección penal del SCEJ se nutrirá además con 2 TPAs que provienen de secciones penales de AP.

### **BENIDORM:**

#### **INSTANCIA:**

Son 4 Juzgados, con 13 gestores (12+1RC) y 18 tramitadores (16+2RC)Se quedan con 5 y 10 en las UPADs ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **43%**. Deberían ser 4 GPAs y 8 TPAs, pero se mantienen los 1 GPAs y 2 TPAs del RC.

### **SOCIAL:**

Es 1 solo Juzgado con 2 gestores y 4 tramitadores.  
Se quedan 1 gestor en la upad y se va a ejecución 1  
Se quedan 3 tramitadores en la upad y se van a ejecución 1.

### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 3 juzgados con 6 GPAs y 12 TPAs  
Se quedan 4 GPAs en UPAD y se van 2 al SCEJ  
Se quedan 9 TPAs en UPAD y se van 3 al SCEJ

### **GANDIA:**

#### **INSTANCIA:**

Hay 5 Juzgados con 16 gestores (15+1RC) y 23 tramitadores (20+3RC)  
Gandía se quedan con 6 y 13 en las UPADs ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **43%**. Deberían ser 5 GPAs y 10 TPAs, pero se mantienen los 1 GPAs y 3 TPAs del RC.

#### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 1 juzgado con 2 GPAs y 7 TPAs  
Se quedan 2 GPAs en UPAD  
Se quedan 4 TPAs en UPAD y se van 3 al SCEJ

### **TORRENT:**

#### **INSTANCIA:**

Hay 6 Juzgados con 13 gestores (12+1RC) y 27 tramitadores (24+3RC)  
Torrent se quedan con 7 y 15 en las UPADs ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **43%**. Deberían ser 6 GPAs y 12 TPAs, pero se mantienen los 1 GPAs y 3 TPAs del RC.

#### **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 18 (DESPLAZADO)**

Hay 1 juzgado con 3 GPAs y 6 TPAs  
Se quedan 2 GPAs en UPAD y se van 1 al SCEJ  
Se quedan 4 TPAs en UPAD y se van 2 al SCEJ

### **ORIHUELA:**

#### **INSTANCIA:**

Hay 6 Juzgados con 19 gestores (18+1RC) y 26 tramitadores (24+2RC)  
Orihuela se quedan con 7 y 14 en las UPADs ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **43%**. Deberían ser 6 GPAs y 12 TPAs, pero se mantienen los 1 GPAs y 2 TPAs del RC.

#### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 2 juzgados con 4 GPAs y 8 TPAs  
Se quedan 3 GPAs en UPAD y se va 1 al SCEJ  
Se quedan 5 TPAs en UPAD y se van 3 al SCEJ

### **TORREVIEJA:**

#### **INSTANCIA:**

Hay 3 Juzgados con 7 gestores (6+1RC) y 16 tramitadores (15+1RC)  
Torrevieja se quedan con 4 y 11 en las UPADs ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **57%**. Deberían ser 3 GPAs y 6 TPAs, pero se mantienen los 1 GPAs y 1 TPAs del RC. Dada la desproporción entre el número de juzgados

de 1ª Instancia y de instrucción y que estos tienen la menor carga de trabajo de toda la Comunitat, en lugar de los 7 tramitadores que correspondería quedarse en la UPAD (3x2 + 1 RC) se quedarán 11 (3x3 + 2 RC). Al mismo tiempo, se reordenarán 5 tramitadores (uno por juzgado) de los juzgados de instrucción al SCEJ. Estos 5 tramitadores no serán todos para ejec. Civil sino que también para la ejecución del J. penal del que sólo se ha desahogado 1 TPA

### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 1 juzgado con 2 GPAs y 5 TPAs

Se quedan 2 GPAs en UPAD

Se quedan 4 TPAs en UPAD y se van 1 al SCEJ

### **DENIA:**

#### **INSTANCIA:**

Hay 5 Juzgados con 16 gestores (15+1RC) y 27 tramitadores (25+2RC)

Denia se quedan con 6 y 13 en UPADs ( 1 GPA y 2TPAs x juzg.) **38%**. Deberían ser 5 GPAs y 10 TPAs, pero se mantienen los 1 GPAs y 2 TPAs del RC que tenían más otro TPA para RC. Tenían 5 TPAs x juzgado en lugar de 4

### **VINAROZ:**

#### **JUZGADOS DE LO PENAL**

Hay 1 juzgado con 2 GPAs y 4 TPAs

Se quedan 1 GPAs en UPAD y se van 1 al SCEJ

Se quedan 3 TPAs en UPAD y se van 1 al SCEJ

### **PATERNA:**

#### **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 17 (DESPLAZADO)**

Hay 1 juzgado con 3 GPAs y 6 TPAs

Se quedan 2 GPAs en UPAD y se van 1 al SCEJ

Se quedan 4 TPAs en UPAD y se van 2 al SCEJ